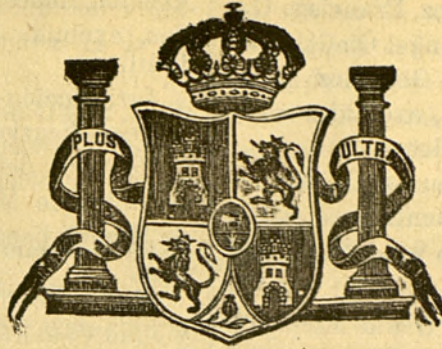


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año . . .	17'50 pesetas
Por seis meses .	9'10 »
Por tres id. . . .	4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año . . .	20 pesetas
Por seis meses .	10'65 »
Por tres id. . . .	6 »
Números sueltos.	0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 163.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circulares.

Teniendo que ausentarme de esta provincia, queda encargado del mando de la misma el Secretario de este Gobierno civil D. Arturo López Llasera.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la provincia.

Burgos 12 de Junio de 1903.

EL GOBERNADOR,

**Gonzalo Cedrún.**

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención del joven Francisco Sainz Sainz, de 14 años, con pecas en la cara, hijo de Juan y Marta, natural de Mansilla de la Sierra (Logroño); viste pantalón de mahón remendado, faja negra, elástico con mangas de tela á cuadros, boina azul, abarcas y peales de sayal. Dicho joven es fugado del domicilio paterno que tiene en el referido pueblo, y, caso de ser hallado, será puesto á mi disposición para los efectos que haya lugar.

Burgos 12 de Junio de 1903.

EL GOBERNADOR,

**Gonzalo Cedrún.**

### COMISION MIXTA

#### DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 4 de Mayo de 1903.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yar-

to y asistencia de los Sres. López de Quintana, Revenga, López, Andrés, De la Rosa, San Eustaquio y Gómez Carcedo, dióse lectura del acta de la anterior de 30 de Abril último y quedó probada.

La Comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 130 del reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos, acuerda no haber lugar á dar el curso correspondiente á la apelación interpuesta para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Victorino Antonio de la Sota, vecino de Quintana del Pidio, contra el acuerdo de esta Comisión de 18 de Abril último por el que declaró excluido temporalmente del servicio activo al mozo Elias Pineda Saez, número 1 del actual reemplazo por dicho distrito.

También acuerda la Comisión que se dé la tramitación establecida en el artículo 136 de la ley de reemplazos al recurso de alzada interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por Salvador Pinto Pérez, mozo del actual reemplazo por el distrito de Fuenteliso, contra el acuerdo de la misma de 15 de Abril último por el cual le declaró soldado, revocando el fallo del Ayuntamiento.

Visto el oficio del Alcalde de Fuentemolinos, haciendo presente que los documentos que se le tienen reclamados de los mozos Bernardo Arranz y Nicolás Pecharromán se hallan unidos á los expedientes de sus respectivas excepciones: la Comisión acuerda contestar que cumpla lo que se le tiene ordenado.

Así bien acuerda la Comisión que se remita al Ilmo. Sr. Director general de Administración, que le tiene pedido, el expediente de prófugo del mozo Miguel Carria Sainz, alistado en el distrito de Valle de Tobalina para el reemplazo de 1901.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Garganchón, manifestando

que el Ayuntamiento de su presidencia ha instruido expediente de prófugo contra el mozo Bernardo Alonso, número 4 del reemplazo de este año, é interesa se le diga si debe ó no remitir dicho expediente á esta Comisión: la misma acuerda contestar que no debe de remitirse dicho expediente mientras el mozo no sea habido ó se presente voluntariamente.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Madrigal del Monte interesando se le diga si el Ayuntamiento ha de fallar sobre el expediente contra justificativo instruido sobre la excepción del mozo Gregorio Moral Vicario, alistado en aquel distrito para el reemplazo de este año: la Comisión acuerda hacer presente que no hay necesidad de que el Ayuntamiento adopte acuerdo alguno sobre dicho expediente.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

Barbadillo del Mercado.—1903.—Sixto Garcia Oriza, pendiente de ser reconocido.

Villanueva de Puerta.—1903.—Bernabé Alonso Garcia, exento.

Villavedón.—1903.—Teodoro Manzanal Cuesta, excluido totalmente por inútil.

Villamartin de Villadiego.—1903.—Emiliano González Garcia, exento.

Junta de Rio de Losa.—1901.—Francisco Ortega Zatón, excluido temporalmente por inútil.

Hornillos del Camino.—1903.—Moisés Antón Garcia, excluido temporalmente por inútil.

Espinosa de los Monteros.—1903.—Carlos Robledo Trevillo y Benigno Sainz Ezquerria, excluidos temporalmente por inútiles.

Sandoval de la Reina.—1903.—Luciano Vegas Lastra, excluido totalmente como religioso.

Rebolledo de la Torre.—1903.—Guillermo González Gutiérrez, exento. Macario Alonso Fuente,

excluido totalmente como religioso. Tobar.—1902.—Blás Pérez Peña, pendiente de justificación.

La Gallega.—1903.—Félix Pérez Andrés, exento.

1901.—Mariano Hontoria Andrés y Gregorio Peñas González, exentos.

Canicosa de la Sierra.—1902.—Macario Benito Abad, excluido totalmente como inútil.

Humada.—1903.—Hilario Millán Martin y Atanasio Garcia Aparicio, pendiente de justificación. Melitón Garcia Garcia, excluido totalmente como religioso.

1902.—Pedro Paul León, pendiente de justificación.

Villadiego.—1903.—Leovino González Marcos, exento. Gregorio Rodriguez Criado, soldado.

Montorio.—1903.—Damián Serina Bañuelos, pendiente de justificación.

Santa Maria Ananuez.—1903.—Alejandro Garcia Villaescusa, enterada de su fallecimiento.

Arauzo de Salce.—1903.—Federico Delgado Benito, exento.

Villusto.—1903.—Iñigo Ruiz Calvo y Teodoro González de la Hera, exentos.

Villegas.—1901.—Serapio Martin Gutiérrez, exento.

Basconillos del Tozo.—1903.—Francisco Pérez Fernández, Luis Rodrigo y Teódulo Ortega Puente, pendientes de justificación.

1902.—Emeterio Curiel de la Fuente, Carlos Arce Alonso y Cirilo Miguel Alonso, pendientes de justificación. Nicolás Alonso Pérez, excluido temporalmente por corto.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y treinta minutos.

Burgos 4 de Mayo de 1903.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Antonio de Yarto.

Extracto del acta de la sesión del día 5 de Mayo de 1903.

Abierta á las nueve y treinta minutos bajo la presidencia del se-



ñor D. Juan López de Quintana y asistencia de los Sres. Revenga, Santa Olalla, Andrés, López, de la Rosa, Gomez Carcedo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresan:

Quintanar de la Sierra.—1903.—Crispin Hernando Lázaro y Cipriano Medrano Sanz, exentos.

1902.—Ubaldo Ayuso Ayuso, exento.

Quintanarraya.—1901.—Agapite Saiz Palazuelos, exento.

Monterrubio de la Sierra.—1903.—Leonardo Moral López, pendiente de justificación. Francisco Alonso Garcia, exento.

Huerta del Rey.—1903.—Aniceto Guerrero Molinero, pendiente de justificación.

1902.—Felix Villarreal Rica, exento.

Cebrecos.—1903.—Anselmo Pineda Briones, que pase á observación.

La Aguilera.—1903.—Rafael Crespo Garcia, excluido temporalmente por inútil.

Roa.—1903.—Sotero Fernández Garcia, excluido temporalmente por inútil.

Alcocero.—1903.—Alberto Arce Sagredo, pendiente de justificación.

Cerratón de Juarros.—1903.—

Celestino Marina Roman, pendiente de justificación.

Hacinas.—1903.—Basilio Juan Benito, Isidoro Olalla del Hoyo, Felix Antón Gomez, Francisco Gutierrez Lucas y Angel Olalla Juan, soldados. Vicente González Lucas y Blas Rey Rojo, excluidos totalmente como religiosos.

1902.—Pedro Lucas Olalla, excluido temporalmente por corto. Rafael Rey Olalla y Santiago Marañon, exentos.

1901.—Gonzalo Olalla Aldea, Timoteo Martin Rojo y Francisco Molinero Pérez, exentos. Cipriano Rojo Rojo, excluido temporalmente por corto.

Belorado.—1903.—Toribio Ortiz Bartolomé, exento.

1902.—Florian Fernandez Urraca é Ignacio Corral Santa Cruz, exentos. Restituto Ruiz Vargas, pendiente de justificación.

Vilviestre del Pinar.—1903.—Agapito de Rioja Martinez, Cipriano Blanco Martinez y Pedro Martinez Escribano, exentos. Dionisio Marcos Ureta, que pase á observación.

Palacios de la Sierra.—1903.—Moisés Pascual Llorente, excluido totalmente por inútil. Fermin Peñalva Castrillo, que pase á observación y pendiente de justificación.

1902.—Mariano Munguia Pascual, soldado.

1901.—Roque Alonso Marcos, exento.

Jaramillo-Quemado.—1902.—Ramón Arroyo Alonso, exento.

Pinilla de los Barruecos.—1902.—Nicolás Camarero Fernandez, exento. Modesto Cámara Fernandez, excluido temporalmente por inútil.

Jurisdicción de Lara.—1903.—Marcos Vicario Benito, exento.

Hontoria del Pinar.—1902.—Lino Rejas de Miguel y Felix Lucas de Miguel, pendientes de justificación.

1901.—Pedro Acinas Castellano y Juan Cámara Pérez, pendientes de justificación.

Monasterio de la Sierra.—1903.—Santiago Maria Estéban, pendiente de justificación. Antonino Maria Cordero, exento.

1902.—Pedro Estéban Estéban y Gaspar Estéban Garcia, exentos.

Hortigüela.—1901.—Simeón Juarros Juarros, pendiente de justificación.

Mamolar.—1903.—Fermin Bartolomé González, exento.

Neila.—1902.—Anselmo Sanchez de Francisco, exento.

1901.—Meliton López Sáinz, pendiente de justificación.

Hoyuelos de la Sierra.—1902.—Estanislao Garcia Gómez, pendiente de ser reconocido el padre.

1901.—Santiago Moral Garcia, exento.

Carrias.—1902.—Julian Diez Alonso, exento.

Vizcainos.—1902.—Agustin Gutierrez Montero, exento.

Castrillo de la Reina.—1903.—

Cándido González Izquierdo, Mariano Izquierdo Sanz y Gil Moral Crespo, exentos.

Cabezón de la Sierra.—1903.—Laureano Ibañez de Pedro, pendiente de justificación.

Arauzo de Miel.—1903.—Ulpiano del Rio Paul, pendiente de justificación.

Castrovido.—1903.—Francisco Garcia Cabezón y Agapito Heras Garcia, exentos.

Valle de Valdelaguna.—1903.—Benjamin Gutierrez Peraita, pendiente de justificación.

1902.—Roman González Garcia, pendiente de justificación.

Tinieblas de la Sierra.—1903.—Paulo Delgado Juez, exento. Evaristo Lázaro Bernabé, soldado.

Barbadillo del Pez.—1903.—Pedro Rubio Heras, Demetrio Aparicio Peraita y Pedro Garcia Cordero, pendientes de justificación. Jorge Blanco Garcia, excluido temporalmente por corto.

Santo Domingo de Silos.—1903.—Vicente Andrés Blanco, Anselmo Alonso Martinez y Eusebio Hortigüela Garate, exentos. Alberto Palomero Perdiguero, excluido totalmente como religioso.

Eterna.—1902.—Benito Soto Merinero, pendiente de ser reconocido.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y cuarenta y cinco.

Burgos 5 de Mayo de 1903.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Antonio de Yarto.

## ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES.

Mes de Julio de 1903.

Relación de los compradores de bienes nacionales, cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe.— Ptas Cts.
28—20	Ayuntamiento de.....	Cascajares de la Sierra....	Monte.....	Propios.	Cascajares de la Sierra...	"	2.º	19	356'40

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad á este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que puedan ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 9 de Junio de 1903.—El Administrador, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

## TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas de Villadiego y quinta de Burgos para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes de lujo y primer trimestre del impuesto sobre utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con

arreglo á lo prevenido en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el artículo 50 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente

ejecutivo de la Zona respectiva, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 10 de Junio de 1903.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Segismundo J. Cuervo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer en el tercer trimestre del corriente año de 1903 por territorial, industrial,

canon por superficie de minas, carruajes de lujo y 20 por 100 del inquilinato de casinos y círculos de recreo, lo solicitarán de esta Tesorería desde el 15 al 30 inclusive del mes actual, cuidando de hacerlo en solicitud aparte por cada zona y concepto que tribute, acompañar ó exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado ó persona que figure como apoderado, no pudiendo incluirse en cada instancia más que un solo poderdante si estos fuesen varios, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, sumas de los recibos importe de los mismos y distrito municipal donde la contribución ha sido impuesta.

Burgos 9 de Junio de 1903.—El



Tesorero de Hacienda, P. I., Segismundo J. Cuervo.—V.º B.º—El Delegado, Solano.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos no preferentes, cuya fecha de expedición alcanza hasta 31 de Mayo último, pueden los interesados que se expresan á continuación pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del Estado de carácter preferente desde el día de hoy.

#### Interesados.

D. Ricardo Olalla.  
Aniceto García.  
Severiano de la Peña.  
Ciriaco Renuncio.  
Felix Sancho.  
Nicolás López.  
Isaac Vadillo.  
Calixto Manzanedo.  
José Saez Fernandez.  
Burgos 9 de Junio de 1903.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Segismundo J. Cuervo.—V.º B.º—El Delegado, Solano.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Aranda de Duero.

D. Isidro J. Garcia Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas á Francisco Peña Ontoria y Juan Nuño Sopena, vecinos de Gumiel de Hizán, en la causa que en este Juzgado se les siguió sobre robo de efectos, se sacan á pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes:

Una tierra, sita como las demás, en jurisdicción de Gumiel de Hizán, á Valarto, de una fanega, tasada en 10 pesetas.

Otra á San Lorenzo, de id., en 7.

Otra á San Martin, de nueve celmines, en 5.

Otra á la Poza, de cinco, en 6.

Una viña en id., de 180 cepas, en 20.

Otra á Valde las Moras, de 400, en 35.

Otra á Valde la Calera, de 400, en 30.

Otra á Carra San Pedro, de 200, en 20.

La mitad de un suelo para cuba, de cuatro palmos, en bodega bajo casa de Casimiro Calvo, á la calle de San Miguel, en 3.

La tercera parte de otro para cuba, de diez palmos, en bodega titulada de Cucos, á la calle del Colegio, en 2.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Gumiel de Hizán el día 27 del actual y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones

siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no existir títulos de propiedad, esta subasta se verifica con arreglo á lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 6 de Junio de 1903.—Isidro J. Garcia Alonso.—El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

### Lerma.

D. Gregorio Arribas Peñamedrano, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal de faltas contra José Dubal (a) Chafao, gitano, de paradero desconocido, sobre daños, en el cual se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva del fallo dice así:

Cabeza de la sentencia.—En la villa de Lerma, á 12 de Mayo de 1903, el Sr. D. Quirico Alvarez González, Juez municipal de este distrito, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas, y

Parte dispositiva.—Fallo: que debo condenar y condeno á José Dubal, conocido por Chafao, á la multa de medio real por el ganado caballar que causó el daño, y á que indemnice dos pesetas al dueño del sembrado Felix Antón, y en caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente con imposición de costas. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Quirico Alvarez.

Publicación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Quirico Alvarez, Juez municipal de este distrito, estando celebrando audiencia pública en este día 12 de Mayo de 1903, de que certifico.—Gregorio Arribas.

Y para que tenga efecto su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente en Lerma á 13 de Mayo de 1903.—Gregorio Arribas.—V.º B.º—El Juez municipal, Quirico Alvarez.

D. Antonio Linares Garcia, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal de faltas contra Juan San Quirce, residente en esta villa y en la actualidad en paradero desconocido, y contra otros, sobre perturbación del orden público, en el cual se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Cabeza de la sentencia.—En la villa de Lerma, á 15 de Mayo de 1903, el Sr. D. Quirico Alvarez González, Juez municipal de este distrito, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas, y

Parte dispositiva.—Fallo: que debo condenar y condeno á Simón Ortega, Segundo Revilla, Jesus Revilla y Juan San Quirce á dos días de arresto menor, que sufrirán en

su casa sin salir de ella durante la condena, y á diez pesetas de multa á cada uno y por cuartas partes las costas; y en caso de insolvencia, por la multa sufrirán un día de arresto por cada cinco pesetas que dejen de satisfacer, con una cuarta parte de costas á cada uno. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Quirico Alvarez.

Publicación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Quirico Alvarez González, Juez municipal de este distrito, estando celebrando audiencia pública en este día 15 de Mayo de 1903, de que yo el Secretario habilitado, por enfermedad del propietario, certifico.—Antonio Linares.

Y para que tenga efecto su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente que firmo en Lerma á 18 de Mayo de 1903.—Antonio Linares.—V.º B.º—El Juez municipal, Quirico Alvarez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Cubillos del Rojo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares que han de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, es preciso que los contribuyentes del distrito y terratenientes forasteros presenten relaciones reintegradas con un sello de 10 céntimos, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los justificantes de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cubillos del Rojo 1.º de Junio de 1903.—El Alcalde, Angel Martinez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Peñaranda de Duero.

### Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1904, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos de pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con

un timbre movil diez céntimos cada una.

Quintanas de Valdelucio 5 de Junio de 1903.—El Alcalde, Inocencio Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villarmentero.

### Alcaldía de Frandovinez.

Terminados los apéndices por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartimientos de este distrito para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á fin de que puedan examinarlos los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones á su derecho convengan, advirtiéndose que el plazo señalado se contará desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y transcurrido que sea no se oirán las que se presenten.

Frandovinez 2 de Junio de 1903.—El Alcalde, Felix Gonzalo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castil de Peones.  
Pinilla-Trasmonte.  
Villaescusa de Roa.  
Merindad de Castilla la Vieja.  
Los Balbases.

### Alcaldía de Hurones.

Terminado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de la misma, por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues transcurrido que sea no serán oídas.

Hurones 8 de Junio de 1903.—El Alcalde, Victor Ibeas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pinilla-Trasmonte.  
Vileña.  
Los Balbases.

### Alcaldía de Arauzo de Miel.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año de este distrito, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pues terminado dicho plazo no serán atendidas.

Arauzo de Miel 6 de Junio de 1903.—El Alcalde, Manuel Cámara.



**Alcaldía de Ibrillos.**

Terminados el reparto de consumos, así como el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto del actual año, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días; y transcurridos que sean sin reclamación alguna no se oirán las que se presenten.

Ibrillos 3 de Junio de 1903.—El Alcalde, Pedro Eraña.

**Alcaldía de Aranda de Duero.**

Según verbalmente manifestó en 30 de Mayo último á esta Alcaldía el vecino de Quintana del Pidio Anastasio Carpintero Guzmán, á las nueve y media de la mañana de dicho día se le desapareció, ó le quitaron, en la calle de San Francisco de esta villa una caballería menor, borrico, de alzada cinco cuartas y media, cerrado, capón, pelo pardo, herrado de las manos, con lomillos, una manta de entra-

mado, cabezada de correas con cadena y punta de ramal; y como señas particulares, tiene una cicatriz en el lomo y una berruga en una oreja.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial de la provincia para que las autoridades locales de los pueblos ó cualquiera particular que tenga conocimiento de su paradero se sirvan participarlo á esta Alcaldía para hacerlo saber á su dueño, quien abonará los gastos causados, caso de extravío.

Aranda de Duero 4 de Junio de 1903.—El Alcalde, José A. de Quintana.

**Hospital militar de Burgos.**

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que el día 27 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Intervención un concurso en el que se admiti-

rán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite mineral y vegetal, arroz, azúcar de caña blanco, azúcar de caña terciado claro, azúcar de caña en pilón, carbón mineral, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leña, pasta para sopa, patatas, ternera, tocino, vino blanco generoso, vino de Jerez y café, durante el próximo mes de Julio, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 9 de Junio de 1903.—El Comisario de Guerra, José Goicoechea.

**Comisión liquidadora del primer Batallón del Regimiento Andalucía, número 52.**

Próxima la terminación en esta Comisión liquidadora de ajustes de

todos los individuos que formaron parte del primer Batallón de este Regimiento en la Isla de Cuba; y resultando que aun no solicitaron sus alcances 500 individuos ó sus causa-habientes, se anuncia en el Boletín oficial de esa provincia con el fin de que llegue á conocimiento de todos y puedan solicitarlo.

Al propio tiempo, y con el objeto de evitar reclamaciones que pudieran surgir, y con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 1.º del actual (D. O., núm. 118), los primeros en percibir los alcances son los propios interesados; una vez terminado el pago á todos, se continuará con los herederos de los fallecidos, é interin no se satisfaga por completo el crédito de éstos, no se comenzará con los apoderados y cesionarios.

Santofía 4 de Julio de 1903.—El Coronel, primer Jefe, Ernesto de Lena.

**DISTRITO MINERO DE PALENCIA.**

**PROVINCIA DE BURGOS.**

Relación de las operaciones facultativas que se llevarán á cabo por el personal de este Distrito Minero, en los días que á continuación se señalan:

Número del expediente	Nombre de las minas.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Minas colindantes.	Clase de la operación.
<b>Del 1.º al 8 de Julio próximo.</b>					
2116	Aumento.....	Campolara.....	Antonio de Acebal.....	»	Demarcación.
2162	Segunda Conchita.....	Idem.....	El mismo.....	Maria, número 1436.....	Idem.
2194	Bilbao.....	Idem.....	Domingo Juan M.ª Abadie.....	»	Idem.
2129	Colorado.....	Tejada.....	Thomas Goldonvorthoy Lian.....	»	Idem.
1630	Asunción.....	Pradoluengo.....	Pedro Martinez.....	»	Idem.
1685	Maria.....	Idem.....	El mismo.....	»	Idem.
<b>Del 8 al 15.</b>					
1704	San Antonio.....	Pradoluengo.....	Pedro Martinez.....	»	Idem.
1705	San Roque.....	Idem.....	El mismo.....	»	Idem.
2005	Gogozkuá.....	Idem.....	José Ignacio Gorostidi.....	»	Idem.
1297	Luisito.....	Puras de Villafranca.....	Domingo Fernández.....	»	Idem.
<b>Del 16 al 24.</b>					
1959	Siempreviva.....	Valmala.....	Joaquín M.ª Bustamante...	»	Idem.
<b>Del 19 al 26 y siguientes.</b>					
1965	Victoria.....	Valmala.....	Joaquín M.ª Bustamante...	»	Idem.
<b>Del 27 de Julio al 3 de Agosto.</b>					
2004	Iriúdarra.....	Solana.....	José Ignacio Gorostidi....	»	Idem.
2180	Maria.....	Pradoluengo.....	Antonio M.ª Cámara.....	»	Idem.
<b>Del 1.º al 6 de Agosto.</b>					
1298	Gloria.....	Villagalijo.....	Domingo Fernández.....	»	Idem.
2176	La Santa Cruz.....	Santa Cruz del Valle.....	Mariano Saenz.....	»	Idem.
1423	Domingo.....	Fresneda.....	Venancio González.....	Ethel, número 1232.....	Idem.

Palencia 10 de Junio de 1903.—El Jefe del distrito, D. Bárcena.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**Comunidad de villa y tierra de Roa.**

Por acuerdo de los representantes de dicha Comunidad, se arriendan por un año los pastos de los montes Espinal y Cerropelado, titulados de «Portillejo», separadamente los de cada uno, cuya subasta tendrá lugar el día 26 del corriente, á las once de la mañana, en la sala consistorial de esta villa, bajo el tipo de 250 pesetas cada uno y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Roa 9 de Junio de 1903.—El Alcalde en cargos, Bienvenido Ortega.

**ISIDRO PLAZA**

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS,

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Compra, vende y cambia toda clase de valores del Estado, Obligaciones del Ayuntamiento, Aguas

y Ferrocarriles al contado ó por comisión. Giros sobre España y el extranjero. Préstamos hipotecarios y con valores del Estado. Descuentos y cuentas corrientes. Compra toda clase de cupones, billetes y monedas españolas y extranjeras. Depósitos de valores públicos sin cobrar comisión por custodia. 1

**Arboles frutales en troncos.**

Se pagan á buenos precios los troncos y tablones de peral, cerezo, guindal, manzano, enebro, nogal y

almendro, en los talleres de ebanistería y camas de José Miguel Oliván, Burgos. 1-15

Se venden dieciseis eras, todas en globo ó separadas, de cebollino de horca superior. La persona que quiera interesarse en la compra puede tratar con su dueño Lucas Villangómez, Llana de Afuera, número 7.

Burgos 7 de Junio de 1903 4-4